



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 04 de enero de 2017.

Número 02

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 10 y la fracción III al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores..... 2

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se reforma la fracción I, Apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud..... 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas y el Municipio de Altamira. (ANEXO)

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas y el Municipio de Ciudad Madero. (ANEXO)

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas y el Municipio de El Mante. (ANEXO)

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas y el Municipio de Matamoros. (ANEXO)

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas y el Municipio de Miguel Aleman. (ANEXO)

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Tamaulipas y el Municipio de Valle Hermoso de dicha entidad federativa. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 10 y la fracción III al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 10 Y LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción XXI al artículo 10 y una fracción III al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 10. Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

I. a XVIII. ...

XIX. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos;

XX. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores, y

XXI. Fomentar e impulsar la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica.

Artículo 14. Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios, concurrirán para:

I. Determinar las políticas hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley;

II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores, y

III. Promover la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en coordinación con la Secretaría de Salud, establecerán los criterios y mecanismos para el cumplimiento del presente Decreto.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD**DECRETO por el que se reforma la fracción I, Apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA FRACCIÓN I, APARTADO B DEL ARTÍCULO 13 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV BIS 3 AL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se reforma la fracción I, Apartado B del artículo 13 y se adiciona una fracción IV Bis 3 al artículo 3o. de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- ...

I. a IV Bis 2. ...

IV Bis 3. Salud bucodental;

V. a XXVIII. ...

Artículo 13.- ...

A. ...

I. a X. ...

B. ...

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, II Bis, IV, IV Bis, IV Bis 1, IV Bis 2, IV Bis 3, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXVI Bis y XXVII Bis, del artículo 3o. de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. a VII. ...

C. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Itzel Sarahí Ríos de la Mora**, Secretaria.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., miércoles 4 de enero de 2017.

Número 2

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 28.- Expediente Número 00317/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 49.- Expediente Número 01612/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 29.- Expediente Número 00086/2016, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	3	EDICTO 50.- Expediente Número 01736/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 30.- Expediente Número 00780/2016, relativo al Juicio Divorcio.	3	EDICTO 51.- Expediente Número 01329/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 31.- Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación Total de Inscripción de Hipoteca (Gravamen).	3	EDICTO 52.- Expediente Número 00309/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 32.- Expediente Número 00263/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Ejercicio de la Patria Potestad.	4	EDICTO 53.- Expediente Número 00829/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 33.- Expediente Número 00213/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	5	EDICTO 54.- Expediente Número 00217/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 34.- Expediente Número 00425/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	5	EDICTO 55.- Expediente Número 01768/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 35.- Expediente Número 150/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 56.- Expediente Número 01767/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 36.- Expediente Número 00310/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 57.- Expediente Número 01290/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 38.- Expediente Número 01370/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 58.- Expediente Número 01389/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 39.- Expediente Judicial Número 246/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 59.- Expediente Número 00909/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 40.- Expediente Número 01639/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 60.- Expediente Número 00425/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 41.- Expediente Número 1594/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 61.- Expediente Número 01503/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 42.- Expediente Número 00364/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 62.- Expediente Número 01754/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 43.- Expediente Número 01318/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 63.- Expediente Número 1863/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 44.- Expediente Número 01445/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 64.- Expediente Número 01469/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 45.- Expediente Número 02049/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 65.- Expediente Número 01754/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 46.- Expediente Número 01895/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 66.- Expediente Número 1422/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 47.- Expediente Número 02098/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 67.- Expediente Número 410/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 48.- Expediente Número 02035/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. LUIS ALBERTO CAHUICH REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil quince, ordenó la notificación para que el acreedor comparezca a deducir sus derechos si a sus intereses conviniere, del Expediente Número 00317/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza en su carácter de endosatario en propiedad de la persona moral FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A. DE C.V., en contra de la C. CLAUDIA AVALOS BERNES, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice lo siguiente.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince, las suscritas Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da cuenta a la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho de éste Juzgado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Lic. Ricardo López Almanza, en fecha (08) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C Lic. Ricardo López Almanza, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00317/2005, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que del certificado de libertad de gravamen exhibido aparecen como acreedor el C. LUIS ALBERTO CAHUICH REYES, con domicilio en calle 4a Avenida, Número 203 Interior F, Col. Laguna de la Puerta, entre Benito Juárez y Vicente Guerrero, Código Postal 89310, Tampico, Tamaulipas, por lo que con fundamento en el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de comercio, cítese al Acreedor mediante notificación personal que se le haga en su domicilio a fin de que dentro del término de los tres días siguientes al que quede debidamente notificado comparezca a deducir sus derechos si a sus intereses conviniere, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, 701, y relativos del Código de procedimientos. Civiles vigente en el Estado. La acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- DAMOS FE.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillén Hernández Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, las suscritas Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta at Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, del escrito.- Presentado par la actora Licenciado Ricardo López Almanza, en fecha (06) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Vista la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Ricardo López Almanza, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00317/2005, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, par to que analizado su contenido y así coma el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al acreedor del inmueble embargado en autos C. LUIS ALBERTO CAHUICH REYES, y al ignorarse el domicilio actual del acreedor, ha lugar acordar de conformidad to peticionado, se ordena llamar a juicio a C. LUIS ALBERTO CAHUICH REYES, par media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho acreedor que deberá comparecer a deducir sus derechos si a sus intereses conviniere y designar perito valuador dentro de la preparación del remate judicial dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a to ordenado en el artículo 1069 del Código de Comercio, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 08 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia

del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM Guillen Hernández.- Rúbrica.- LIC. GOLDA Indira Artolozaga Vita.- Rúbrica.

28.- Enero 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CAMILA CHARLES CAMACHO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2016, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por FERMÍN HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial en base en lo dispuesto por los artículos 248 y 249 del Código Civil del Estado.

B.- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tam., a los 08 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

29.- Enero 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MACARIO RUIZ FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2016, relativo al Juicio Divorcio, promovido por el Lic. Esteban Tovar Alcocer, apoderado legal de la señora SUSANA GALLEGOS DE LA VEGA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Primero.- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi apoderante C. SUSANA GALLEGOS DE LA VEGA, contra el ahora demandado C MACARIO RUIZ FLORES.

Segundo.- La liquidación de la sociedad conyugal que conformamos dentro del periodo de vigencia de nuestro Matrimonio Civil.

Tercero.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que, copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y quede no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

13/12/2016 11:39:57 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

30.- Enero 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

"BANCO MEXICANO DEL NORESTE"
BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE)
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación Total de Inscripción de Hipoteca (Gravamen), promovido por el Ciudadano FRANCISCO JAVIER AGUIRRE VILLARREAL, en contra de las personas morales BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y/O BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE), ordenó a ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha dos de junio de los corrientes, y documentos anexos consistentes en: 1.- Certificación expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en esta ciudad, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, respecto de la Finca N° 4575. 2.- Documento inscrito bajo la Sección II, Número 5441, Legajo 109, Año 1973, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, el cual contiene Contrato de Crédito de Habilitación o Avío, en forma de apertura de crédito simple, que celebran el Banco Mercantil de Monterrey, S. A. (Suc Mante), en su carácter de Acreditante, y por Francisco Aguirre Garza y Rosina Villarreal de Aguirre, en su carácter de acreditados; y copias para traslado, téngasele al Ciudadano FRANCISCO JAVIER AGUIRRE VILLARREAL promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación Total de Inscripción de Hipoteca (Gravamen), en contra de las personas morales BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y/O BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE); de quienes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), y c) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la forma vía y legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00145/2016.- Así mismo, y respecto a su solicitud de emplazar por edictos a las personas morales demandadas en razón de que manifiesta desconocer sus domicilios, se le dice al compareciente que no ha lugar, en virtud de que previamente se deberá investigar el domicilio de las citadas personas morales, en consecuencia, gírense atentos oficios al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. de CV., de igual modo al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y

por Ultimo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe domicilio registrado a nombre de las personas morales demandadas BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE).- Así mismo, y en razón de que las demandadas lo son Instituciones Bancarias, también gírese atento oficio al Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, Código Postal 011020 a efecto de que informe dentro del término de tres días lo siguiente: 1.- Qué domicilio señalan las personas morales BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE), en Ciudad Mante, Tamaulipas; 2.- Que señale el nuevo domicilio de las personas morales BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE); apercibido que de no dar cumplimiento al presente mandato de autoridad judicial, dentro del término concedido se hará acreedor a una multa equivalente por el importe de treinta (30) días de Salario Mínimo en la capital del Estado.- Por lo antes ordenado y para el debido cumplimiento, librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno, con residencia en la ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, cumplimente el presente proveído, girando a su vez el oficio aquí obsequiado.- Hecho lo anterior, y una vez que obre en autos el domicilio de las personas morales demandadas, con las copias de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córraseles traslado a las demandadas en sus domicilios, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviene.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle J.J. de la Garza Número 440 Int. "A" entre las calles Cuauhtémoc y Escobedo, con Código Postal número 89800, de la Zona Centro de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los Licenciados Jorge Jiménez Martínez y Filiberto Guerrero Fabián, a quienes además autoriza como sus asesores jurídicos en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Asimismo, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono

23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a las personas morales BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y/O BANCO MERCANTIL DE MONTERREY S.A. (SUC. MANTE).- Así lo acordó y firma el Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00145/2016.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha siete de noviembre de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Jorge Jiménez Martínez, en su carácter de autorizado por la parte Actora en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al Expediente Número 00145/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos.- Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos por las diferentes instituciones públicas y privadas, de los cuáles se desprende que se ignora el domicilio de las personas morales demandadas BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y/O BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE), y el desconocimiento del mismo es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a las demandadas que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 08 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

31.- Enero 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NEPHTALI BAUTISTA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Ejercicio de la Patria Potestad, Retención y Custodia Definitiva de sus Menores Nietos, promovido por LUZ MA. LEYVA ALTAMIRANO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Primera.- El Ejercicio de la Patria Potestad sobre mis menores nietos LUZ MARIANA y NEFTALÍ SAMUEL de apellidos BAUTISTA DURAN

Segunda.- La Retención de la Custodia de mis menores nietos LUZ MARIANA y NEFTALÍ SAMUEL de apellidos BAUTISTA DURAN

Tercera.- La Custodia Definitiva de mis menores nietos LUZ MARIANA y NEFTALÍ SAMUEL de apellidos BAUTISTA DURAN

Cuarta.- La Perdida de la Patria Potestad de mis menores nietos LUZ MARIANA y NEFTALÍ SAMUEL de apellidos BAUTISTA DURAN.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se segura este en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

20/10/2016 03:17:42 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

32.- Enero 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ARIEL EVARISTO HERNÁNDEZ MORALES.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciséis, ordeno emplazar por medio de edictos al demandado dentro del Expediente Número 00213/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ARELI MÓNICA MONTERO HERNÁNDEZ, en contra del C. ARIEL EVARISTO HERNÁNDEZ MORALES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Jurídico, que une a la C. ARELI MÓNICA MONTERO HERNÁNDEZ, con el C. ARIEL EVARISTO HERNÁNDEZ MORALES.

B).- La cancelación del Acta de Matrimonio en la Oficialía Primera del Registro Civil en el Libro Número 3, Acta Número 406, a Foja 406, de fecha de registro treinta de mayo del 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

C).- Se le proporcione un 30% treinta por ciento del salario y demás prestaciones que percibe el demandado de su fuente de trabajo.

D).- La liquidación de la Sociedad Conyugal

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Habiéndose ordenado su emplazamiento por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, requiriéndolo para que señale el domicilio para air y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán par medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado; para este fin se expide el presente edicto en la en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

33.- Enero 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCÍA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00425/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, en contra del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su representante legal, y del C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCÍA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (01) uno días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en 1.- Dos Traslados que contienen.- 2.- Escritura Número cinco mil seiscientos treinta y nueve que contiene contrato de compraventa, 3.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio, 4.- Recibo de fecha 4 de Marzo del 2002, por la cantidad de \$90,000.00 NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., 5.- Factura Número 1764123, de la Tesorería Municipal de Tampico, Tam., 6.- Manifiesta de propiedad urbana folio 140100, 7- Factura Número 2392469 de la Tesorería Municipal de Tampico, Tam, 8.- Factura Número 2392470 de la Tesorería Municipal de Tampico, Tam., 9.- Manifiesto de Propiedad Urbana Clave Original 360119590025, 10.- Pago de Impuesto Predial, 11.- Diecisiete Recibos de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.- A nombre de BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTINEZ, 12.- Veintiún recibos de Comisión Federal de Electricidad a nombre de BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTINEZ, 13.- Veintiún recibos de Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, a nombre del C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCIA.- 14.- Téngase por presentada a la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su representante legal, con domicilio en Carretera Tampico-Mante número 2207 entre la calle Ébano y calle Olmo colonia Del Bosque de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, del C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCÍA, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce su domicilio actual, en tal virtud gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al Director de la oficina de catastro de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCIA, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, de quienes reclama las prestaciones que enuncia en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones téngales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, deseé entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00425/2016, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ella tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Así mismo gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a fin de hacerle saber que el bien inmueble ubicado en calle Río Amarillo número 217 de la colonia Laderas de Vista Bella en Tampico, Tamaulipas, cuyos datos de registro son Sección I, Número de Inscripción 53850, Legajo 1077 de fecha 19 de

diciembre de 200, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 713 entre la calle Miguel Hidalgo y la calle Avenida Ignacio Allende del Fraccionamiento Altamira II (conocido como Petrolera) en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y como Asesor legal a la Licenciada San Juana Álvarez Betancourt.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 23, 52,66, 98, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Verónica Macías Ramírez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (15) quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, quien actúa dentro del expediente 00425/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCIA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCIA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído at de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de noviembre de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

PERSONA MORAL SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA Y LOS C.C. JESÚS CARLOS Y GRACIA FABIOLA DE APELLIDOS COMSILLE GUZMÁN DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 de febrero del 2016, radicó el Expediente Número 150/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de la persona moral SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente y los C.C. JESÚS CARLOS Y GRACIA FABIOLA de apellidos COMSILLE GUZMÁN a quienes les reclaman las siguientes prestaciones: "a).- El pago de la cantidad de \$5'999,981.85 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) respecto del crédito descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda y el pago de la cantidad de \$299,999.63 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 63/100 MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en su equivalente en pesos, al valor del dólar a la venta que esté vigente el día que se realice el pago, respecto al crédito descrito en el punto 3 de hechos de esta demanda, ambas cantidades por concepto de suerte principal, b).- El pago de las cantidad de \$24,018.59 (VEINTICUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), respecto al crédito descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda y en el caso del crédito descrito en el punto 3 de hechos de esta demanda, la cantidad de \$836.99 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 99/100 MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en su equivalencia en pesos al valor del dólar a la venta que esté vigente el día que se realice el pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo en los términos y condiciones estipulados por las partes en la Cláusula Sexta respectivamente de cada uno de los contratos de crédito, de los descritos en los puntos 2 y 3 de hechos de esta demanda, c).- El pago de la cantidad de \$711,212.08 (SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) respecto del crédito en el punto 2 de hechos de esta demanda y en el caso de crédito descrito en el punto 3 de hechos de esta demanda, la cantidad de \$49,500.62 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES 62/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en su equivalencia en pesos al valor del dólar a la venta que esté vigente el día que se realice el pago, por concepto de intereses moratorios devengados y los que sigan devengando en los términos y condiciones estipulados por las partes en la Cláusula Séptima respectivamente de cada uno de los contratos de crédito descritos en los puntos 2 y 3 de hechos de esta, d).- El pago de la cantidad de \$9,943.70 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), respecto del crédito descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda y en el caso del crédito descrito en el punto 3 de hechos de esta demanda la cantidad de \$57.75 (CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 75/100 MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en su equivalencia en pesos, al valor del dólar a la venta que esté vigente el día que se realice el pago, por concepto de pena convencional en los términos y condiciones

estipulados por las partes en la Cláusula Novena respectivamente de cada uno de los contratos de crédito de los descritos en los puntos 2 y 3 de hechos de esta demanda, E).- El pago de la cantidad de \$1,590.99 (MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) respecto al crédito descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda y en el caso del crédito descrito en el punto 3 de hechos de esta demanda la cantidad de \$9.24 (NUEVE DÓLARES 24/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en su equivalencia en pesos al valor del dólar a la venta que esté vigente el día que se realice el pago, por concepto de I.V.A., sobre pena convencional en los términos y condiciones estipulados por las partes en la Cláusula Novena respectivamente de cada uno de los contratos de crédito descritos en los puntos 2 y 3 de hechos de esta demanda, F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio las cantidades líquidas arriba mencionadas fueron calculadas en saldos al 17 de noviembre del 2015, fecha de corte de los estados de cuenta certificados expedidos por el contador facultado de mi representada y que se agregan a este demanda como documentos base de la acción, por los razonamientos y preceptos legales que a continuación invocamos.".- Y mediante auto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado, haciéndosele saber a persona moral SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente y los C.C. JESÚS CARLOS Y GRACIA FABIOLA de apellidos COMSILLE GUZMÁN que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda inicial de fecha 12 de febrero del 2016 y escrito de fecha 22 de febrero del 2016 y anexos exhibidos en copia simples en Copia Certificada ante Fedatario Público del Testimonio de la Escritura de la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de octubre del 2012, libro dos mil doscientos setenta y cuatro, constante de 25 Fojas Útiles, Administración Pública del Distrito Federal Consejería Jurídica y de Servicios Legales Registro Público de la Propiedad y de Comercio de fecha de entrada 24 de octubre del 2012, constante de 1 FOJA ÚTIL, BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 12 de septiembre del 2012 constante de 1 foja útil, publicación periodística El Financiero de fecha 28 de agosto del 2012, constante de 2 fojas útiles, Dirección General de Normatividad Mercantil permiso 0944170 de fecha 13 de septiembre del 2012 constante de 1 foja útil, oficio de Comisión Nacional Bancaria y de valores de fecha 8 de octubre del 2012 constante de 3 fojas útiles, dirección general de inversión extranjera de fecha 27 de abril del 2012 constante de dos fojas útiles, copia certificada ante Fedatario Público del testimonio de la escritura de poder otorgado por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en favor de los señores ADOLFO CANTÚ, GARZA Y OTROS constante de 20 fojas útiles, registro de asistencia de fecha 23 de octubre del 2008 constante de 13 fojas útiles, información económica contable constante de dos fojas útiles, estado de cuenta certificado constante de 17 fojas útiles, caratula del contrato de apertura de crédito en línea en moneda nacional constante de 8 fojas útiles, caratula de contrato de apertura crédito en línea en dólares constante de 7 fojas útiles, SANTANDER BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO de fecha 19 de noviembre del 2015 constante de 36 fojas útiles, estado de cuenta certificado constante de 19 fojas útiles, SANTANDER BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO de fecha 19 de noviembre del 2015 constante de 32 fojas útiles, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

35.- Enero 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO RAÚL PONCE ZAPATA
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de junio del (2016) dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada como banco como BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de la empresa denominada GLOBAL TECH SERVICE, S.A. DE C.V., y del C. SERGIO RAÚL PONCE ZAPATA, en su carácter de representante legal y obligado solidario, por auto de fecha siete de noviembre del (2016) dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- Se decreta por sentencia firme, el vencimiento anticipado del pago para el pago de la adeudada, por causas imputables a las ahora demandadas, conforme a la pactada por las partes, en la Cláusula Décima Primera, del convenio base de la acción.

b).- El pago de la cantidad de \$2'771,569.21 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

El monto de esta prestación está compuesta del capital dispuesta y vencida de las amortizaciones mensuales, y que es de \$119,424.72 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), más el saldo del capital dispuesta y del cual se está pidiendo su vencimiento anticipada, a través de este procedimiento judicial, y que es de \$2'652,144.49 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL).

c).- El pago de la cantidad de \$50,267.24 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarias devengadas, y las que se sigan devengando, calculadas en las términos y condiciones estipuladas por las partes, en la Cláusula Cuarta, del convenio de reconocimiento de deuda base de la acción, que aparece descrita en el punta 2 de hechas de este escrita.

d).- El pago de la cantidad de \$844.54 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, vencidos y las que se sigan venciendo, calculadas desde que las ahora demandadas incurrieron en mora, y hasta la total liquidación del adeuda demandada, en los términos y condiciones estipuladas por las partes, en la Cláusula Quinta del convenio

de reconocimiento de deuda base de la acción, que aparece descrita en el punta 2 de hechos de este escrita.

e).- El pago de los gastos y costas judiciales, que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Las cantidades liquidadas arriba mencionadas, fueron calculadas con saldas al 03 abril del 2016, fecha de corte del estado de cuenta certificada, expedida por el contador facultado de mi representada, y que se agrega a esta demanda como documento base de la acción.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 24 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

36.- Enero 3, 4 y 5.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de diciembre 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 01370/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARISTEO ACUÑA TORRES, denunciado por VIRGINIA PICÓN MÉNDEZ, MA. DE LA LUZ ACUÑA PICÓN, LILIANA ACUÑA PICÓN, GUADALUPE ARISTEO ACUÑA PICÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 09 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

38.- Enero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Judicial Número 246/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIVIA RUIZ RODRÍGUEZ Y/O OLIVIA RUIZ RODRÍGUEZ, denunciado por ENRIQUETA RUIZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS GÓMEZ RUIZ, MARCOS GÓMEZ JUÁREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite

en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

39.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de los corrientes, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01639/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. REGINALDO PACHECO SANDOVAL, a bienes de REBECA VILLARREAL DE PACHECO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

40.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 veintinueve de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1594/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ALFREDO RANGEL DÍAZ, quien falleció el 26 veintiséis de junio del año 2016, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CLARA AGUILAR JIMÉNEZ, ALMA KARINA RANGEL AGUILAR, CARLOS ALFREDO RANGEL AGUILAR Y CLAUDIA ELIZABETH RANGEL AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

41.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha 17 de octubre del 2016 el Licenciado Fernando Emmanuel González De La Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JOSEFINA LÓPEZ MENDOZA, quien falleció el día 16 de octubre del 2010, en la ciudad de McAllen, Texas, teniendo su último domicilio en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, calle Juárez, número 450, centro y es denunciado por los JOSÉ GUADALUPE VILLARREAL SÁENZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam a 24 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

42.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de noviembre de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 01318/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN ALVITE TERCERO, denunciado por RAMÓN ALVITE HALLAM, VIOLA ALVITE HALLAM, CLAUDIA ALVITE HALLAM, GERARDO ALVITE HALLAM, JOSEFINA ALVITE HALLAM.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

43.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01445/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO CAMACHO MÁRQUEZ, denunciado por JUAN HUMBERTO CAMACHO GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

44.- Enero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 02049/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER RODRIGUEZ CASTILLO, denunciado por el C. HUGO MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

45.- Enero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01895/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INFANTE GARCÍA, denunciado por la C. MA. ANGELINA MORENO INFANTE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tam., a (10) diez de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

46.- Enero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02098/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de ARTURO FERNANDO ELIZONDO SÁNCHEZ, denunciado por BENITA ROSALINDA PACHECO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

47.- Enero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 02035/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE OCHOA RUIZ también conocida como GUADALUPE OCHOA RUIZ, denunciado por la C. GUADALUPE MARAVILLA OCHOA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

48.- Enero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de octubre del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01612/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁLVAREZ RICO Y MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por MA. LETICIA, JOSÉ ALEJANDRO, ARTURO, DANIEL Y RICARDO todos de apellidos ÁLVAREZ GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ARTURO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

49.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de noviembre de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Coso, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01736/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CLEOFÁS AGUIRRE TREVIÑO, denunciado por NORMA LIBRADA GUERRA SALINAS, así como ELIZANDRO AGUIRRE GUERRA, BENITO AGUIRRE GUERRA, RAFAEL EDUARDO AGUIRRE GUERRA, JUAN FRANCISCO AGUIRRE GUERRA, NORMA ESTHER AGUIRRE GUERRA Y MIROSLAVA AGUIRRE GUERRA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NORMA LIBRADA GUERRA SALINAS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

50.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01329/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA CÁRDENAS MALDONADO, denunciado por ELIZABETH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, VERÓNICA RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

51.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 de marzo del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ quien falleció el 23 veintitrés de

julio de 2008 dos mil ocho, en Cd. Madero, Tamaulipas, siendo su Último domicilio en la Ciudad de Cd. Madero, Tamaulipas denunciado por MARINA CASTILLO BONILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

52.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ANGEL RIVERA LÓPEZ, denunciado por BEATRIZ ADRIANA PÉREZ CÁRDENAS, asignándosele el Número 00829/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 11 de julio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

53.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de noviembre del 2016, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00217/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JUAN ROSALES MARTINEZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 25 de junio del año 2007, a la edad de 94, su último domicilio particular lo fue en la Colonia Pedro José Méndez de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por MA. LUISA ROSALES ZAPATA

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta localidad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

54.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01768/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO AGUIRRE, a bienes de ANDAN BONILLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 05 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

55.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01767/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por PEDRO QUINTA URESTI, a bienes de ALBEZA TIJERINA SALAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamps., a 05 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

56.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de noviembre de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 01290/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ABRAHAM CRUZ ALFARO, denunciado por PAULINA FLORES QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 23 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

57.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01389/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO DE LA ROSA GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

58.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00909/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMUALDO BARRERA SILVA promovido por DOLORES ÁLVAREZ LARA Y OTRAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 17 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

59.- Enero 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MIRIAM LIZETH VÁZQUEZ VILLARREAL DOMICILIO IGNORADO.

La- Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00425/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria, denunciados por ELÍAS VÁZQUEZ ZÚNIGA, a bienes de BLANCA MIRIAM VILLARREAL PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

24/11/2016 03:35:59 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

60.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESITA SAAVEDRA GARCÍA denunciado por el C. SOTERO ACOSTA NAVARRO, asignándosele el Número 01503/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los seis días del mes de diciembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

61.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 01754/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA RAYOS GARCÍA, denunciado por TOMAS OBREGÓN MARTINEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de octubre de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica

62.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1863/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO SALINAS HERNÁNDEZ Y SAN JUANA HERNÁNDEZ TORRES, denunciado por la C. JOSEFINA SALINAS GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

63.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01469/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO CAMACHO CAMACHO, denunciado por SANTIAGO CAMACHO RODRÍGUEZ, CELINA CAMACHO RODRÍGUEZ Y ALBINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

64.- Enero 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01754/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIOLETA SIERRA MARTÍNEZ, denunciado por ENRIQUE ACEVEDO RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

65.- Enero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1422/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARGARITO SALAS RAMÍREZ, promovido por MARÍA ESCOBEDO ESPINOZA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 7 de diciembre del 2016.- La C. Secretaría Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

66.- Enero 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de año dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 410/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado de INFONAVIT, en contra de FRANCISCO CONTRERAS MENDOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- inmueble identificado como terreno urbano, lote-10, manzana-5, con número oficial 338, de la calle artículo 17, Colonia Mariano Matamoros I etapa, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados de terreno y 68.00 metros cuadrados de construcción; con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en 20.00 metros con lote 11; AL SURESTE en 8.00 metros con lote treinta y uno; AL SUROESTE en 20.00 metros con lote nueve; y AL NOROESTE en 8.00 metros con calle Bernal de Horcasitas, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 81035, municipio de Victoria, Tamaulipas, Referencia Catastral 1-01-27-558-031, con un valor pericial de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de, siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito

respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

67.- Enero 4 y 10.-1v2.